



# Obradores y centros de distribución colectivos. Ecomercado de Plaza de España

*REUNIÓN V: Grupo Motor de obrador y centro de distribución colectivos.  
Ecomercado de Plaza de España*

**Federación de Asociaciones de vecinos.**

**12 de mayo 2019**

## ACTAS

---

### ORDEN DEL DÍA

---

- Bienvenida. Aclaración del proceso de solicitud de subvención para obradores comunitarios.
- Revisión y aprobación de los Estatutos de la Asociación.
- Revisión y aprobación del Acta Fundacional de la Asociación.
- Concretar modelo de gobernanza y gestión del Centro de distribución y el obrador comunitario.

La reunión se inicia a las 17:10 h con Mar y María, en una sala distinta a la que se reúnen los operadores del Ecomercado. A las 18:15 h nos unimos los dos grupos en una sola reunión, iniciándola con premura por el retraso acumulado y la prisa de algunas de las personas por marcharse.

---

## Revisión y aprobación de los Estatutos de la Asociación

---

Se inicia la reunión solo con María, Mar, Olga y Vero, comentando el momento en el que estamos de premura para aprobar estos documentos, de cara a presentar la subvención de Carasso para los Obradores comunitarios.

Revisamos el documento de Estatutos, proponiendo algunos cambios y aceptando muchos de los ya propuestos, dejando las dudas más importantes para trabajarlas también con las compañeras del Ecomercado cuando acaben su reunión específica.

Da tiempo a revisar todo el documento antes de juntarnos en gran grupo con las compañeras del Ecomercado.

A las 18:15 empezamos a trabajar en gran grupo, explicando por encima al Ecomercado el momento de premura en el que estamos, lo que hemos hecho la hora anterior y la necesidad de aprobar los estatutos y el acta fundacional en esta reunión, para poder imprimir los documentos y firmarlos por las personas que ostente la junta directiva hoy mismo. Esos documentos deben presentarse en registro el martes 14. El documento definitivo de Estatutos se muestra en anejos.

Bea Pontijas, desde la coordinación del Ecomercado, plantea la duda de si se pueden aprobar estos estatutos sin estar en el orden del día de su propia reunión, pero se aclara que esta segunda reunión para aprobar los estatutos no sale del Ecomercado sino de la Estrategia, que es la que ha convocado esta reunión al estar acompañando el proceso de Obrador y Centro de Distribución (OC y CD) y la solicitud de subvención. Olga Rada desde la Estrategia pide disculpas porque en la convocatoria de reunión faltaban por ser avisadas Marina de "Pollos de la Aldea" y la Artesa, que habían pedido explícitamente darse de baja en la lista de distribución para Obrador y Centro de distribución. Marina se da por informada ahora **y solicita hacer una lista de distribución específica para todo lo que tenga que ver con la Asociación**. Se comenta que se informará a la Artesa convenientemente, pidiendo disculpas por el error.

Se recuerda que ya desde hace dos reuniones, en el Ecomercado se ha informado de la intención de hacer una única asociación común a los tres proyectos, y en el proyecto de OC y CD se ha propuesto, debatido y decidido hacer esta única asociación, por eso se ha convocado esta reunión.

Por la premura con la que se está haciendo, y la falta de información que sienten algunas personas que no han estado vinculadas al OC y CD y que no entienden qué está pasando, aparecen miedos y dudas a la hora de formar parte de la Junta Directiva de la Asociación, para poder presentarla a registro inmediatamente y pedir una subvención. Esto genera un debate intenso, en el que se van aclarando las dudas de la responsabilidad de la asociación frente a la subvención que se va a pedir, de la responsabilidad individual en los cargos de Junta Directiva, de la precipitada forma de generar los estatutos, de la posibilidad de modificarlos una vez presentados, de la vinculación de los operadores del mercado a la Asociación o su posible desvinculación, de la necesidad de información y de mejora de la comunicación, de la poca implicación a la hora de las reuniones de la gente en ambos proyectos, etc.

Olga comenta que es necesario presentar la Asociación en registro antes del 16 de mayo, para poder presentar la subvención. Y que tanto la creación de la asociación, como primer paso en el proyecto de OC y CD, como presentar la subvención a la Fundación Carasso, han sido decisiones que el grupo motor del OC y CD ha ido tomando en las 4 reuniones anteriores.

Tanto Jesús como Mar abogan por incluir los tres proyectos en la asociación, intentando evitar las exclusiones y separaciones entre ellos. Marina comenta que los operadores del Ecomercado necesitan crear una asociación y que esto es una oportunidad de tenerla hecha ya, aunque luego haya que concretar y depurar más en detalle los estatutos.

Bea recuerda que la asociación no es quien pide la subvención y propone apoyar esta necesidad urgente confiando y delegando la redacción de los estatutos en el grupo de trabajo del OC y CD. Se puede luego convocar una reunión del Ecomercado para trabajar con más calma, ratificar o adaptar estos estatutos en las próximas semanas, porque siempre se podrá presentar una modificación de los que se aprueban ahora para registro, una vez que la asociación esté constituida legalmente. De esta manera habría más tiempo, debate, aclaraciones y consensos para dejar bien organizada la asociación, con los tres proyectos dentro.

Marina se ofrece como vocal representante de la sección de Ecomercado a la Junta Directiva. Mar se ofrece como vocal representante de la sección de Obrador y Jesús como vocal representante de la sección de Centro de Distribución. Alfonso se ofrecería para uno de los puestos de vocal, pero ya están los tres cubiertos. Juan no quiere tener responsabilidad en las firmas por sus dificultades de movilidad. María antes de irse le comenta a Olga su disposición a llevar uno de los cargos. Bea propone que las personas de dinamización podrían cubrir algún puesto de la Junta Directiva para facilitar la creación urgente de la asociación. Olga propone llamar a la gente más vinculada al OC y CD para pedirles su participación activa en los puestos de Presidenta y Secretaria.

---

## Reflexiones finales y Cierre

---

No da tiempo a nada más y cerramos la reunión con estos acuerdos:

- Se crea una base de datos de distribución específica para la información y comunicación de todo lo referente a la Asociación, incluyendo a la gente del Ecomercado y a toda la interesada en OC y CD.
- Marina se ofrece como vocal representante de la sección de Ecomercado a la Junta Directiva. Mar se ofrece como vocal representante de la sección de Obrador; y Jesús como vocal representante de la sección de Centro de Distribución.
- Olga y Vero llamarán a otras dos personas, más vinculadas al OC y CD, para completar la Junta Directiva. Entre lunes y martes se llamará a todas las voluntarias para que

firmen los Estatutos, el Acta fundacional y la incorporación a la Alianza por la soberanía alimentaria de Valladolid.

- Jesús propone hacer un resumen al principio de los correos electrónicos, para marcar los puntos principales que trata ese correo, para que la que quiera siga leyendo y la que no tenga la mínima información necesaria.
- Se trabajarán a partir del día 16 de mayo los Estatutos que se registren ahora para presentar la subvención, para poder generar unos estatutos debatidos y consensuados por todas con más calma. En junio se convocará una reunión de los tres proyectos para aprobar esos estatutos (que se registrarán como modificación de los que se presenten ahora) y para invitar ya a todo el mundo a forma parte oficialmente de la Asociación. Ahí se ratificarán y/o modificarán estos acuerdos y las personas que forman parte de la Junta Directiva.

La reunión se acaba a las 19:45 h.

## ASISTENTES

María – Panadera

Mar- Panadera

Juan y Rosa –Eco10

Alfonso – Crica

Marina – Pollos de la Aldea

Jesús – Azacán

Bea – Coordinación Ecomercado

Vero – Fundación Entretantos

Olga Rada – Fundación Entretantos

# ESTATUTOS

## TITULO I: DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

### Artículo 1º.-

1.- Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española se constituye con sede en Valladolid, y con la denominación de **Asociación de productores, elaboradores y tiendas ecológicas, VallaEcolid**, que tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

2.- El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

## TITULO II. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

### Artículo 2º.- Fines.

1. Son fines de esta Asociación (Indicar con suficiente precisión el carácter de la Asociación, los fines y las actividades a realizar para la consecución de los mismos):

- Constituir un proyecto colectivo y de colaboración, dentro del marco de la economía social y solidaria, entre productores, elaboradores y pequeñas tiendas, asociaciones y cooperativas de consumo ecológico que apuestan por fomentar la soberanía alimentaria, la producción agroecológica, el consumo local y responsable y la comercialización en circuitos cortos, como principio y marco de actuación.

- Ser representante legal de las socias ante las administraciones públicas, para poder contratar, gestionar mercados, infraestructuras o establecimientos, establecer acuerdos de colaboración, solicitar subvenciones, o cualquier otra labor que se requiera.

- Poner en marcha y gestionar un obrador comunitario de productos ecológicos que de servicios variados de elaboración, tanto a socias como a personas, proyectos o entidades externas a la asociación. Se incluirá una línea de productos sin gluten y sin alérgenos.

- Promover una cultura agroecológica, sostenible y natural en torno al sistema alimentario, la salud, el consumo y la nutrición. Apostamos por una alimentación más responsable, saludable y creativa, así como por un consumo de proximidad y de temporada.

- Facilitar el trabajo en común, la coordinación y el apoyo entre la producción agroecológica, la elaboración de productos ecológicos y saludables y la distribución y comercialización de estos productos de forma eficiente, consciente, respetuosa y sostenible. Queremos facilitar que los productos ecológicos estén disponibles y al alcance del pequeño comercio, los mercados de abastos, la hostelería y la restauración,

los comedores y servicios dependientes de la administración y el consumidor final individual.

- Generar una identidad unificada para todos los proyectos que formen parte de la asociación, una imagen corporativa que englobe a todas.

- Fomentar los mercados locales de productores y facilitar los circuitos cortos de comercialización de los productos ecológicos.

- Ofrecer servicios de elaboración-transformación de productos ecológicos a socias y a personas, proyectos o entidades externas a la asociación, generando puestos de trabajo en el obrador.

- Posibilitar un valor añadido para las y los productores locales al transformar su materia prima en conservas, aprovechando los picos de producción sin que haya pérdidas de la cosecha y teniendo la capacidad de tener productos de temporada embotados todo el año y con garantías sanitarias.

- Abastecer a nuestro territorio de productos agroecológicos, accesibles y lo más directamente posible desde el productor al consumidor, de nuestra propia región y de otros territorios distintos de Castilla y León, estableciendo colaboraciones con proyectos parecidos o con productores o cooperativas de productores agroecológicos que trabajen con los mismos fines.

- Elaborar conjuntamente productos que sean el resultado de la colaboración entre los distintos proyectos que participan de la entidad y que puedan suponer una innovación en cuanto a la tipología de productos, a la calidad y la variedad a ofrecer.

- Buscar activamente nuevas personas y entidades clientas, nuevos nichos de mercado, nuevas líneas de negocio, catálogos conjuntos de productos, etc, que permitan dar salida al producto de las socias y también a los productos adquiridos y transformados-elaborados por la asociación. Gestionar los pedidos entre productoras y clientela, o de la propia asociación, de los productos y/o servicios que se decidan por la asociación.

- Ofrecer servicios de asistencia a labores administrativas (facturación, subvenciones, legalidades, etc), de asesoramiento técnico (agroecología, sanidad, etc) y de logística (recepción, manipulación, preparación, almacenaje, transporte, etc).

- Proporcionar puestos de trabajo y labores especializadas para gestionar de forma más eficiente las labores de logística, comercialización y distribución de las personas socias. Poder ofrecer estas labores y servicios a personas, proyectos y entidades externas a la asociación.

- Apoyar la producción local agroecológica, incluso la planificación de cultivos, de las personas socias y de las personas, proyecto y entidades que quieran colaborar en ello, para mejorar la comercialización.

- Facilitar el acercamiento de los productores y elaboradores ecológicos a los consumidores finales de sus productos, trabajando la confianza, la colaboración y apoyo mutuos, la formación y sensibilización sobre agroecología y soberanía alimentaria y la puesta en valor del mundo rural. Fomentar el acercamiento y la colaboración entre campo-ciudad.

- Trabajar la comunicación, la sensibilización y el marketing para promover un sistema alimentario sostenible y saludable. Generar las colaboraciones necesarias para

llevar a cabo estas labores, tanto entre las propias personas socias como con proyectos y entidades externas a la asociación.

- Divulgar nuestros saberes poniéndolos al alcance de todas (residencias, escuelas, familias, mujeres, infancia...) a través de cursos, talleres, degustaciones, etc. Dar y promover formación en el ámbito de la agroecología y el consumo ético y sostenible. Promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre las socias y también con otras entidades y proyectos externos. Establecer sistemas formales e informales de aprendizaje conjunto.

- Promover la investigación en producción agroecológica y sostenible, en sistemas de elaboración y transformación, en sistemas de distribución y comercialización.

- El logro de los objetivos comunes, en orden económico-social, que supongan ayudas y mejoras mutuas equitativas entre los miembros, al servicio de las socias y de la comunidad.

- Mantener relación y desarrollar actividades con otras entidades que tengan objetivos similares a éstas.

- Desarrollar actividades económicas, encaminadas a la realización de sus fines o a allegar recursos con ese objetivo.

- Adquirir y poseer bienes de todas clases y por cualquier título, así como celebrar actos y contratos de todo género.

- Cualquier otro objetivo acorde con el espíritu de la Asociación que marque la asamblea de socias.

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades de representación de la asociación frente a las administraciones públicas y la sociedad en general.

- Gestión de mercados ecológicos de productores, elaboradores y tiendas asociadas.

- Puesta en marcha y gestión del obrador comunitario y el centro de acopio y distribución de productos ecológicos.

- Solicitud de subvenciones y búsqueda de financiación para desarrollar los fines de la asociación.

- Labores de logística de productos, de gestión de pedidos, de transporte y distribución.

- Labores de elaboración y transformación de productos ecológicos.

- Acuerdos, convenios de colaboración y alianzas con otros centros de distribución que compartan nuestros criterios, o con productores o cooperativas de productores, para abastecer al centro de distribución.

- Trabajos de coordinación entre socias, de consolidación y confianza interna del grupo, de facilitación de toma de decisiones conjuntas, en definitiva de facilitación de los procesos grupales.

- Campañas, talleres, cursos, seminarios de sensibilización y formación sobre agroecología, consumo ético y sostenible, soberanía alimentaria, circuitos cortos de comercialización, alérgenos y productos sin gluten, salud y alimentación, medio rural vivo, elaboración y transformación de productos, etc.

- Campañas de publicidad y marketing para todos los productos que se producen, se transforman-elaboran, se distribuyen, etc en la asociación.

- Actividades de asesoramiento técnico, administrativo y logístico.

- Proyectos de investigación sobre agroecología, elaboración y transformación de productos ecológicos y gestión compartida de comercialización y distribución. Transferencia de resultados y conocimientos.

- Acuerdos, convenios de colaboración o alianzas con otras entidades o proyectos que compartan nuestros fines.

- Actividades de acopio y compra de productos ecológicos.

3. Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo *(Art. 13.2 LO 1/2002)*.

### TITULO III. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 3º.- Domicilio.

Esta Asociación tendrá su domicilio social en la provincia de Valladolid y su dirección postal es Avda. del Euro 24 - Mercaolid, 47009, Valladolid.

Para notificaciones iniciales (proceso de registro de la asociación) se propone la siguiente dirección postal:

Artículo 4º.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades la Asociación es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### TITULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

#### CAPITULO I. CLASES Y DENOMINACION

Artículo 5º.- Clases y principios.

1. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

a) La Asamblea General

b) La Junta Directiva.

c) Secciones: Inicialmente se designan tres secciones dentro de la asociación, que serán independientes en la toma de decisiones sobre los temas que les corresponda abordar, y que podrán ampliarse en número en función de las actividades que la asociación desarrolle. Cada una de ellas contará con un Reglamento de Régimen Interno que especificará todo lo referente a la organización de la sección y su temática; y cada una de ellas contará con una persona vocal que la representará en la Junta Directiva.

Cada sección decidirá la manera concreta de tomar acuerdos, con los criterios que las socias participantes en cada sección estimen oportuno.

Las socias definirán al ingresar en la asociación en cuál de las secciones desean participar, en función de las actividades que desarrollen en su proyecto particular. Una misma socia puede participar de más de una sección.

Las tres secciones son:

*I.- Mercados Ecológicos locales.*

*Esta sección se encargará de gestionar todo lo referente a la organización, administración y firma de acuerdos con administraciones públicas para el desarrollo de mercados ecológicos. Principalmente con el Ayuntamiento de Valladolid para la gestión del Ecomercado de la Plaza de España, pero también para cualquier otro mercado que se estime oportuno.*

*II.- Obrador comunitario*

*Esta sección se encargará de gestionar todo lo referente a la puesta en marcha y administración del obrado comunitario, tanto para las personas socias que lo utilicen directamente como para las labores que se designe ofrecer a personas, proyectos o entidades externas a la asociación y que tengan que ver con el uso del espacio, las instalaciones y los recursos del obrador.*

*III.- Centro de acopio y distribución*

*Esta sección se encargará de gestionar todo lo referente a la puesta en marcha y administración del centro de acopio y distribución de productos ecológicos, tanto de los productos directos de las socias como de productos de otras productoras, cooperativas o centros de distribución con nuestros mismos valores con los que se establezcan acuerdos de colaboración.*

2. La organización interna y funcionamiento de la asociación deberá ser democrático, con pleno respeto al pluralismo (*Art. 2.5 LO 1/2002*).

## CAPITULO II. ASAMBLEA GENERAL

### Artículo 6º.- Composición.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todos los asociados.

### Artículo 7º.- Clases de Sesiones.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

- La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

#### Artículo 8º.- Convocatoria

Las convocatorias de las Asambleas Generales las realizará la Junta Directiva, o una persona asignada por esta, por escrito, por mail o por el medio de comunicación que se establezca, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

#### Artículo 9º.- Quórum de asistencia y votaciones.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.

Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.

Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

Modificación de estatutos.

Disolución de la entidad.

Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

#### Artículo 10º.- Competencias.

1. Son competencia de la Asamblea General Ordinaria los asuntos siguientes:

Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.

Examinar y aprobar las cuentas anuales.

Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta última.

Aprobar o rechazar las propuestas de las Juntas Directivas en orden a las actividades de la Asociación.

Acordar los gastos que hayan que atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.

Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación. (Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea. Art. 11.5 LO 1/2002).

Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

2. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.

Modificación de los Estatutos.

Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.

Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.

Constitución de Federaciones o integración en ellas.

Solicitud de declaración de utilidad pública.

Artículo 11º.- Obligatoriedad de los acuerdos

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

### CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12º.- Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Secretario y tres Vocales (uno por cada sección).

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos (salvo que se disponga otra cosa en los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea. Art. 11.5 LO 1/2002). Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria<sup>1</sup>.

Podrán causar baja:

---

<sup>1</sup> Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (Art.11.4 LO 1/2002)

Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.  
Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.  
Por expiración del mandato.

Artículo 13º. Elección de cargos.

1.- Los cargos de la Junta Directiva, tendrán una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.

2.- La elección se efectuará por la Asamblea General mediante votación.

3.- Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la Asamblea General, que elegirán a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

Artículo 14º.- Sesiones.

1. La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el Presidente, por iniciativa propia o a petición de al menos 3 de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

2. Cuando la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día. Podrá invitarse también a miembros de las secciones oportunas, cuando el tema a tratar así lo requiera.

3. De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y la reflejará en el libro de actas.

Artículo 15º: Competencias.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

#### Artículo 16º.- Presidente. Competencias.

Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- a) Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes.
- d) Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- f) Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

#### Artículo 17º.- Secretario. Competencias.

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

#### Artículo 18º.- Vocales. Competencia.

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las secciones, delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

### CAPÍTULO IV. DE LOS SOCIOS.

#### Artículo 19º.-

Pueden ser socios las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, demuestren su interés por los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

#### Artículo 20º.- Clases de socios.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

#### Artículo 21º.- Derechos.

Son derechos de los socios:

Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.

A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 28 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 22º.- Deberes.

Son deberes de los socios:

Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

#### Artículo 23º.- Bajas.

Se podrá perder la condición de socio:

- a) Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio.
- b) Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta directiva.

#### Artículo 24º.- Régimen Disciplinario:

El asociado que incumpliere sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación, *(se puede concretar más la causa)* será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.

Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, para su aprobación.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

### CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

#### Artículo 25º.- Patrimonio.

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional inicial.

#### Artículo 26º.- Ingresos.

Los recursos de la Asociación están constituidos por:

- 1.- Las cuotas (ordinarias o extraordinarias) de los socios.
- 2.- Los donativos o aportaciones que reciba.
- 3.- Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- 4.- Las subvenciones, ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal, regional, provincial o municipal, así como las que la conceden otras instituciones de carácter privado (fundaciones, otras asociaciones, etc.).
- 5.- Las actividades de formación, dinamización, sensibilización que se realicen por la propia asociación.
- 6.- La prestación de servicios
- 7.- Cualquier otro recurso lícito.

#### Artículo 27º.- Cuotas.

- 1.- Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en caso alguno.
- 2.- Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

#### Artículo 28º.- Obligaciones documentales y contables:

1. La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado

y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuadas un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

3. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

## CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

### Artículo 29°.

La asociación se disolverá:

a) Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%.

El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad. *(Art. 12 LO 1/2002)*

b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.

c) Por sentencia judicial firme.

### Artículo 30°

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa (concretamente a proyectos relacionados con la agroecología, la soberanía alimentaria y el consumo ético y sostenible).

## CAPÍTULO VII. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

### Artículo 31°: Reforma de los Estatutos.

Las modificaciones de los presentes Estatutos será de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

### DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

En Valladolid a 14 de mayo de 2019

FIRMAS de los que figuren como otorgantes del Acta Fundacional  
(Deberán firmar también en el margen de cada una de las hojas de los Estatutos)<sup>2</sup>

D.

D.

**D. Marina Frutos de Diego**

**D. M<sup>a</sup> del Mar San José Román**

**D. Jesús Gomez Perez**

---

<sup>2</sup> En el caso de ser una posterior **modificación de los estatutos inscritos en el Registro**, firmarán el Presidente y el Secretario de la entidad.